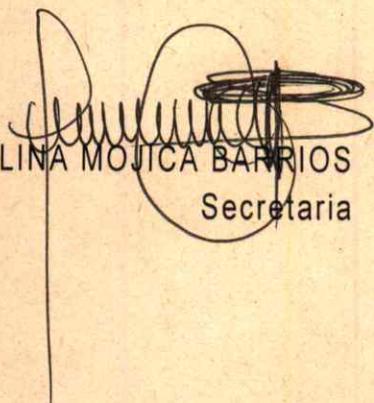




Radicación: 50 400 40 89 001 2019 00016 00
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandada: MARTHA LILIANA GONZLEZ MEJÍA

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que ingresa para resolver sobre el escrito presentado vía correo electrónico por el señor EDGAR AUGUSTO MORENO AGUDELO, en calidad de secuestre dentro del presente proceso. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Este despacho dispone tener por incorporado al presente proceso y poner en conocimiento de las partes, el escrito presentado vía correo electrónico por parte del señor secuestre EDGAR AUGUSTO MORENO AGUDELO, quien informa que la motocicleta objeto de secuestro, se encuentra en un parqueadero en el municipio de Granada, Meta, con un costo de \$70.000 mensuales, bien resguardada del sol y del agua, encontrándose atento a cualquier inquietud que las partes puedan presentar.

En atención a que los honorarios del señor Secuestre ya fueron señalados mediante auto de fecha 5 de octubre de 2023, por secretaría remítase copia de la citada decisión al mencionado auxiliar de la justicia.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, **este Despacho**

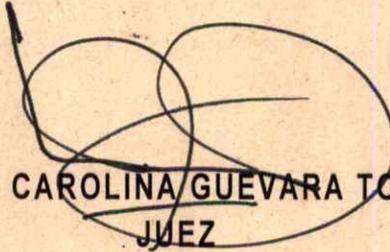
RESUELVE:

Primero: Tener por incorporado al presente proceso y se pone en conocimiento de las partes, el informe presentado por parte del señor secuestre EDGAR AUGUSTO MORENO AGUDELO, el cual se encuentra



disponible en el Sistema Informativo de Administración Judicial Siglo XXI.
Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

10 del 07 DE MARZO DE 2024


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS

Secretaria